REGLAMENTO CAMPAÑA MI CASA BCR: TRASLADÁ LA DEUDA DE TU CASA AL BCR

DISPOSICIONES GENERALES:

La promoción **CAMPAÑA MI CASA BCR: TRASLADÁ LA DEUDA DE TU CASA AL BCR, RECUPERÁ LA CALMA**, es un paquete de beneficios dirigido a todas aquellas personas que deseen aplicar a la solicitud de un crédito con el Banco de Costa Rica durante la vigencia de la **CAMPAÑA MI CASA BCR: TRASLADÁ LA DEUDA DE TU CASA AL BCR, RECUPERÁ LA CALMA** aplicará para todos los créditos que se formalicen del producto **Crédito Mi Casa BCR, para trasladar la deuda de su casa al BCR.**

1. Honorarios y avalúos:

Consiste en el beneficio que obtendrán las primeras **400 personas** cuyas solicitudes de crédito de vivienda de alguno de los productos de la **CAMPAÑA MI CASA BCR: TRASLADÁ LA DEUDA DE TU CASA AL BCR, RECUPERÁ LA CALMA**, sean debidamente aprobadas y formalizadas, para ser tramitadas sin costo de honorarios notariales y sin costo de avalúo.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN:

El objeto de esta promoción es incentivar la demanda por la oferta de crédito de vivienda que el Banco pondrá a disposición de todos sus clientes para que opten por el financiamiento de productos de la **CAMPAÑA MI CASA BCR: TRASLADÁ LA DEUDA DE TU CASA AL BCR, RECUPERÁ LA CALMA.**

PARTICIPANTES:

La oferta se dirige a personas físicas, costarricenses o extranjeras cuya permanencia en el país se encuentre ajustada a derecho, que sean asalariadas, con o sin depósito de salario en el BCR, teniendo como mínimo tres meses con el patrono actual, o menos tiempo en empresas del mismo grupo de interés económico o con ingresos propios y pensionados con depósito en el BCR. Participan todas las solicitudes generadas mediante las distintas Oficinas del Banco de Costa Rica a nivel nacional y demás canales de promoción de venta que el Banco establezca para ofrecer los productos de la **CAMPAÑA MI CASA BCR: TRASLADÁ LA DEUDA DE TU CASA AL BCR, RECUPERÁ LA CALMA.**

BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN:

Honorarios y avalúos: Las primeras **400** operaciones de la **CAMPAÑA MI CASA BCR: TRASLADÁ LA DEUDA DE TU CASA AL BCR, RECUPERÁ LA CALMA**, de los productos que participan en la promoción **tanto en colones como dólares** que lleguen a ser aprobadas y formalizadas (o hasta agotar los fondos destinados para este fin), se tramitarán exentas de gastos por honorarios notariales y sin cobro de avalúo.

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio.

REGLAMENTO CAMPAÑA MI CASA BCR: TRASLADÁ LA DEUDA DE TU CASA AL BCR

PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

Honorarios y avalúos:

La oferta **CAMPAÑA MI CASA BCR: TRASLADÁ LA DEUDA DE TU CASA AL BCR, RECUPERÁ LA CALMA** regirá a partir del **29 de julio de 2026** al **29 noviembre de 2026,** o bien hasta agotar los beneficios de las primeras **400** solicitudes de crédito de vivienda de los productos de la **CAMPAÑA MI CASA BCR: TRASLADÁ LA DEUDA DE TU CASA AL BCR, RECUPERÁ LA CALMA,** debidamente aprobadas y formalizadas. El **29-11-2026**, como fecha máxima de recepción de solicitudes.

CONDICIONES Y LIMITACIONES:

•Las operaciones que se considerarán para la aplicación esta promoción serán aquellas relacionadas con los productos de la **CAMPAÑA MI CASA BCR: TRASLADÁ LA DEUDA DE TU CASA AL BCR, RECUPERÁ LA CALMA** y de ellas, serán beneficiadas, los primeros **400** casos que lleguen a ser aprobadas y formalizadas con antelación a cualquier otra, consecuentemente la fecha de solicitud y aprobación por sí solas no serán consideradas para el otorgamiento del beneficio.

•Para todos los efectos, el beneficio se limitará a las condiciones y características aquí referidas las cuales deben ser aceptadas sin reserva de ningún tipo por parte del favorecido, de no aceptarlas, se considerará rechazado el premio en su totalidad.

•La oferta se tendrá por concluida una vez que se hubiere aprobado y formalizado la operación número **400** para la **CAMPAÑA MI CASA BCR: TRASLADÁ LA DEUDA DE TU CASA AL BCR, RECUPERÁ LA CALMA,** por lo que las restantes operaciones se tramitarán bajo las condiciones ordinarias.

•El beneficio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.

•La responsabilidad del Banco patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa de formalizar sin costo por honorarios notariales y sin costo de avalúo las primeras **400** operaciones para la **CAMPAÑA MI CASA BCR: TRASLADÁ LA DEUDA DE TU CASA AL BCR, RECUPERÁ LA CALMA**, que lleguen hasta el proceso de formalización con antelación a cualquier otra.

•El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar circunstancia de fuerza mayor que afecten gravemente los intereses del banco.

•El Banco se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se publicarán en las mismas fuentes donde se ha difundido esta promoción, y se comunicará en los puntos de venta, la fecha de

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio.

comunicación y publicación será aquella a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

•Si el BCR se percatare que la persona favorecida no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este reglamento, hará que la condición de beneficiaria del beneficio desaparezca, eximiendo al Banco de la obligación de entregarlo.

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio.